

Información para el análisis de coyuntura del 24 de julio de 2018

Colombia: *Más de 65,200 colombianos se cambiaron de régimen privado de pensiones a prima media.* 24-julio-2018, (La República, Laura Fernanda Bolaños)

La doble asesoría ha sido un tema importante, y **según Colpensiones durante este año se han trasladado 65,294 colombianos del régimen privado de pensiones (RAIS) al público (RPM).** Como manifestó su **presidente Adriana Guzmán Rodríguez,** actualmente la entidad tiene más de 6.6 millones de afiliados y 1.3 millones pensionados.

La entidad también dio a conocer que atendió más de un millón de personas que hicieron algún tipo de trámite en sus puntos de atención.

Guzmán **aprovechó para afirmar que Colpensiones tiene una tarea importante y es la de asesorar, acompañar y orientar al ciudadano** en todos sus trámites y siempre estará presente, brindando la orientación y asesoría necesaria para que los colombianos tengan información respecto a su afiliación, historia laboral y temas asociados a los servicios de la entidad. ([Nota completa](#))

México: *Las pensiones del ISSEMyM.* 24-julio-2018, (El Sol de Toluca, redacción)

La reforma al sistema de pensiones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) representa un cambio radical en la generación de jubilaciones para los servidores públicos estatales.

El gobierno estatal optaría por una esquema similar al de las Afores, donde cada empleado va garantizando su propia pensión, distinto al sistema actual, en el cual se les descuenta a los trabajadores una cuota para el retiro, en una modalidad de reparto solidario.

No es una medida fácil, pues significa cambiar el paradigma del estado benefactor, a un gobierno donde el trabajador debe ser más cuidadoso en la planeación de su futuro económico. ([Nota completa](#))

Perú: *SBS publicó norma para jubilados del Sistema Privado de Pensiones.* 24-julio-2018, (La República, redacción)

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) publicó la Resolución N° 2808, que simplifica la oferta de productos previsionales en el Sistema Privado de Pensiones (SPP) y así facilitar una mejor toma de decisiones de los afiliados cuando deseen optar por una pensión por jubilación, invalidez o sobrevivencia.

La resolución propone una reducción significativa de la oferta de productos previsionales, cercana al 75% del número de estos que anteriormente existen por tipo de contingencia y se deja de lado a aquellos productos que eran muy poco

demandados por los afiliados, lo que permitirá facilitar la elección de una modalidad pensionaria.

La iniciativa pretende contribuir en el proceso de toma de decisiones y elección de una modalidad de pensión por parte de los afiliados al SPP presentando de forma sistematizada las principales características y particularidades de los productos previsionales. ([Nota completa](#))

República Dominicana: *CNSS autoriza AFP manejar fondos pensiones trabajadores con más de un empleador. 24-julio-2018, (El Día, redacción)*

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) autorizó que los trabajadores de entidades públicas que por leyes o normas especiales deban estar afiliados a un plan o fondo de pensiones de reparto y prestan servicios a otros empleadores, sean estos públicos o privados, puedan cotizar simultáneamente al plan o fondo de pensiones de reparto por cuenta del empleador público y a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) de su elección para aquellas contribuciones provenientes de otros empleadores.

La resolución 450-02 de julio del 2018, dispone que los recursos provenientes de aportes previsionales retenidos por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), deberán ser dispersados de acuerdo a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución, así como las normas complementarias que sean dictadas por este Consejo y la Superintendencia de Pensiones (SIPEN).

El gerente general del CNSS, Rafael Pérez Modesto, dijo que el Consejo dispuso que la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) establecerá las normas para garantizar el cumplimiento de la presente resolución en un plazo de 30 días, a partir de la notificación de la misma.

Detalló que la presente resolución deroga las disposiciones dictadas por el CNSS Nos. 210-02, 430-05 y 430-06 emitidas el 10 de junio del 2009 y el 12 de octubre del 2017, respectivamente, así como cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte. Dicha resolución será puesta en vigencia a partir del vencimiento del plazo otorgado a la SIPEN. ([Nota completa](#))